

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES EN LA
PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2025.**

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas y entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.
6. Cuantía y Abono de la ayuda concedida.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanción de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.
18. Justificación y Pago.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la Resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	1/74



1. Objeto y objetivo.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, del Área de Presidencia de la Diputación de Huelva, para la financiación de eventos que contribuyan al desarrollo de la provincia en su promoción socioeconómica, cultural y turística, conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Diputación Provincial. Los eventos incluidos en el ámbito objetivo de la presente convocatoria de subvenciones son los siguientes:

Eventos que se celebren en los municipios de la provincia que promocionen el desarrollo socioeconómico de los mismos en relación con la cultura, costumbres populares, turismo y otros, siempre que **hayan alcanzado como mínimo las 20 ediciones del mismo**, reconociendo su trayectoria y prestigio, siendo voluntad de esta Diputación apoyar los proyectos de gran repercusión que aportan valor y fomentan la cultura, la economía, el medio natural y el turismo en nuestra provincia. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los eventos relacionados con Romerías, Carnaval, Semana Santa y Fiestas patronales.

2. El objetivo de la presente convocatoria es poner de relieve el patrimonio inmaterial onubense, para atraer la atención del visitante sobre los recursos de especial trascendencia de la provincia, en términos de demanda, y que contribuya al desarrollo de los valores propios y de tradición popular, al enriquecimiento y diversificación de la oferta y a la calidad turística y ambiental.
3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos eventos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva. Para el caso de la Línea 1, no podrán subvencionarse además, aquellos que hayan resultado incluidos en cualquiera de los Planes de Concertación de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2025.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	2/74



f) Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

g) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

h) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, en su actualización del año 2025, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Personas y entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como personas/entidades beneficiarias para que puedan llevar a cabo los eventos presentados que estén relacionados con el objeto de la misma a:

a) Línea1: Entidades locales.

Se financiarán eventos que se desarrollen por parte de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Huelva, que versen sobre materias en las que tenga competencias legalmente reconocidas y que cumplan con el objeto de la presente convocatoria.

b) Línea 2: Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.

Se contribuirá a la financiación de eventos que se desarrollen por parte de asociaciones, federaciones,... que tengan impacto en la provincia de Huelva y que cumplan con el objeto de la presente convocatoria.

En el supuesto de personas jurídicas deberán:

- a) Estar legalmente constituidas.
 - b) Estar inscritas en el correspondiente Registro.
 - c) Tener domicilio social en la provincia de Huelva.
2. Un mismo evento solo podrá subvencionarse por una sola línea de esta convocatoria.
3. Una misma entidad/persona jurídica solicitante solo podrá recibir ayuda para un único evento.
4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las entidades/personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	3/74



Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las personas jurídicas y entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, eventos que se inicien o se hayan iniciado desde 1 de enero de 2025 y se desarrollen, como máximo, hasta el 31 de enero de 2026.

No serán subvencionados aquellos eventos que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

- El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €)** que se imputarán, de la forma siguiente, a las aplicaciones del Presupuesto General de la Diputación provincial de Huelva para el ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
00003.92000.46200	Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes locales	250.000,00 €
00003.92000.48001	Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes sin ánimo de lucro	100.000,00 €

- La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria, tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia, en virtud del artículo 58.4 del Reglamento 887/2006, de la Ley General de Subvenciones. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	4/74



- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

6. Cuantía y Abono de la ayuda concedida.

- El importe de las ayudas para un evento será como máximo de 25.000,00 €.
- La ayuda concedida se abonará, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa solicitud motivada de la persona o entidad beneficiaria y previo informe del Servicio instructor, del siguiente modo:

Un primer pago anticipado, por importe del 70% de la cantidad subvencionada, en el momento de la concesión.

El trámite del pago del 30% restante, se iniciará una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la subvención presentada por la beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la presente convocatoria, así como al resto de la legislación aplicable y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

- El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste total del proyecto aprobado.
- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, y/o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior.
- Para realizar el abono por la Diputación de Huelva de la ayuda concedida la beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	5/74



8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones.
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. Se faculta al órgano instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	6/74



3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior al plazo señalado en esta convocatoria.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:

a) Línea 1. Entidades locales de la provincia de Huelva.

- 1º Si se presenta la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

b) Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.

- 1º En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar:
 - Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - Copia de la tarjeta NIF de la Asociación/Federación actualizada.
- 2º Copia de los estatutos.
- 3º Copia de la inscripción de la persona jurídica en el Registro correspondiente.
- 4º En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	7/74



2. Otros documentos a aportar:

a) Para las Líneas 1 y 2, en el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse, se deberán aportar Certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) Para las Líneas 1 y 2, se podrá presentar junto con la solicitud un proyecto desarrollado de la actividad, para complementar la memoria presentada en la solicitud (Anexo I), y poder aportar más información en la fase de valoración; no teniendo consideración de requisito y, por tanto, no subsanable en caso de no presentación. En caso de discrepancia entre los datos contenidos en este proyecto y los incluidos en la solicitud, prevalecerá la información contenida en la misma. Los puntos sobre los que debería versar este proyecto son, entre otros, los siguientes:

- a) Denominación del evento.
- b) Justificación del mismo.
- c) Objetivo/s del evento.
- d) Descripción del evento.
- e) Antigüedad del evento, numero de ediciones anteriores.
- f) Acciones a desarrollar.
- g) Lugar/es donde se va a desarrollar.
- h) Fecha de inicio, fecha final con indicación expresa de la duración total del evento.
- i) Destinatarios.
- j) Personal responsable de la ejecución.
- k) Recursos (humanos, materiales y económicos) a utilizar para el desarrollo del evento.
- l) Presupuesto detallado.
- m) Porcentaje que supone el presupuesto del evento sobre el presupuesto anual de la entidad local o la persona jurídica en su caso.
- n) Plan de comunicación.
- ñ) Indicadores de evaluación.

3. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiaria.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	8/74



por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) La declaración responsable de que el evento para el que solicita la subvención está declarado como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, y mantiene en vigor dicho reconocimiento, *para el caso de Eventos que tengan esta declaración.*
 - f) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.
4. En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.
 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 7. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones,) a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
 8. La Diputación de Huelva podrá verificar la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	9/74



Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE	Consulta de Subvenciones y ayudas de BDNS.
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y ayudas de BDNS.

a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona/entidad solicitante.

b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.

c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación de Huelva requerirá a las personas/entidades, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas/entidades titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	10/74



El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades/personas jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Interés cultural del evento (0 a 45 puntos).

Se considerará el interés cultural del evento, tomando en consideración aspectos como: su calidad artística y/o cultural, su vigencia, coherencia y especificidad, y su capacidad para la consecución de los fines de la presente convocatoria.

1) Calidad e interés del proyecto presentado, hasta 25 puntos, según:

i. Grado de elaboración y concreción, hasta 10 puntos.

ii. Interés y coherencia con los objetivos de la convocatoria, hasta 15 puntos.

2) Actividades que favorezcan la generación de nuevos públicos, hasta 10 puntos.

Se valorarán acciones concretas que fomenten la participación de personas que no forman parte del círculo más habitual de públicos de la entidad o del ámbito de la cultura popular y tradicional.

3) Público al que va dirigido, hasta 5 puntos.

Se valorará que las actividades estén abiertas a la participación de todos/as y sean gratuitas.

4) Repercusión social de la actividad, hasta 5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	11/74



Se valoran acciones concretas que fomenten la participación de colectivos en situación de vulnerabilidad. Una persona vulnerable es la que tiene un entorno personal, familiar o relacional y socioeconómico débiles y, a consecuencia de ello, tiene una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social. El nivel de riesgo será mayor o menor en función del grado de deterioro de su entorno. Se consideran personas con riesgo de vulnerabilidad colectivos como refugiados, menores, mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad física o mental, personas pertenecientes a minorías étnicas.

b) Interés socioeconómico del evento (0 a 15 puntos).

Se valorará la capacidad del evento para promover el desarrollo socioeconómico de la provincia.

c) Antigüedad de los eventos, a partir de la edición número 20 del mismo evento. (1 punto por cada edición).

d) Clasificación del Evento acreditado como de Interés turístico o cultural de Andalucía (10 puntos).

e) Viabilidad del evento (de 0 a 20 puntos).

Se valorarán entre otros extremos:

- La viabilidad económica de la propuesta, su coherencia presupuestaria y la equitativa distribución de los recursos entre la estructura y personal propio, los artistas y otros participantes y colaboradores. También la participación de otros actores en la financiación y/o el esfuerzo inversor de la solicitante (de 0 a 10 puntos).
- La claridad, concisión y precisión en la presentación y formulación de la documentación (de 0 a 5 puntos).
- Justificación de la adecuación presupuestaria, de la capacidad económica y organizativa y de su permanencia en el tiempo (de 0 a 5 puntos).

f) Plan de comunicación de las actividades del evento, valorado en base al grado de descripción de la acción de comunicación, la cantidad de acciones, la diversidad de acciones y medios empleados (redes sociales, TV, carteles, Flyers, Web, etc.) (de 0 a 15 puntos).

g) Por la Población¹ que tenga el municipio de la entidad/persona solicitante. Para la Línea 2 se entenderá que el municipio de la persona jurídica solicitante será el de su sede social (máximo 10 puntos):

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	12/74



- De menos de 5.000 habitantes 10 puntos
- De 5.001 a 10.000 habitantes 5 puntos
- De 10.001 a 19.999 habitantes 2 puntos

h) Por la Cofinanciación con fondos propios del presupuesto del evento, por la entidad/persona jurídica solicitante (máximo 10 puntos):

- Cofinanciación propia del 75% o más 10 puntos
- Cofinanciación propia de 50% a 74% del presupuesto 7 puntos
- Cofinanciación propia del 25% a 49% del presupuesto 5 puntos
- Cofinanciación propia del 0% a 24% del presupuesto 2 puntos

i) Por el Presupuesto total del evento en relación a los ingresos corrientes de la entidad/persona jurídica organizadora del año de realización del evento subvencionado (máximo 10 puntos):

- De más de 10 % 10 puntos
- De un 6% a un 10 % 7 puntos
- De un 1% a un 5% 5 puntos
- De menos de 1 % 2 puntos

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Cuatro vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta Comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate, la presidencia de esta Comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	13/74



6. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.
 - a) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada.
 - b) Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.
 - c) La cuantía a percibir por los proyectos que superen la puntuación mínima establecida, será proporcional a los puntos recibidos en la valoración, no pudiendo exceder el límite de cuantía subvencionable ni el crédito asignado.
7. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación o valor del punto que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
8. Tras baremar, la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas y que hayan superado como mínimo 70 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto será excluido.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

9. La priorización en caso de empate, se determinará en función de la puntuación obtenida, en primer lugar, en función del criterio c) Antigüedad en los eventos; en segundo lugar, el criterio a) Interés cultural del evento; en tercer lugar el b) Interés socioeconómico; en cuarto el d) Clasificación del evento como de Interés turístico o cultural de Andalucía; en quinto el e) Viabilidad del evento, y así sucesivamente en los criterios que siguen en el punto 13. En el supuesto que se produjera coincidencia nuevamente se decidirá el orden por sorteo.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	14/74



10. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único evento por línea, persona/entidad solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas/entidades solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
11. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las entidades/personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la entidad/persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor emitirá la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que las personas/entidades interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones (*Anexo III*) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	15/74



2. Reformulación de solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas/entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

Los eventos que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de reformulación.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las personas/entidades propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (Anexo V. Aceptación), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona jurídica/entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente las certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona jurídica/entidad propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	16/74



8. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución definitiva de la selección de personas jurídicas/entidades beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas/entidades mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas/entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
10. Las entidades/personas interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la entidad/persona jurídica interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

17. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

1. Las personas/entidades beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	17/74



En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución técnica y financiera del evento, se considerará como no realizado el mismo y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la Subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como de la realización del evento y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.

c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del evento presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.

d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un evento subvencionado por la Diputación de Huelva.

En el caso de eventos ya realizados antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

e) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el evento subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá a la persona o entidad beneficiaria destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual la persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	18/74



- i) Cumplir las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las personas jurídicas/entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior, letra d).

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios del evento.

b) Las personas jurídicas/entidades beneficiarias insertarán el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras del evento

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas jurídicas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con el evento objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

d) En el caso de eventos ya realizados antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio insertar el logotipo de la Diputación.

18. Justificación y Pago.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas/entidades beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del evento, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	19/74



3. Cuando los eventos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a los eventos subvencionados.
4. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del evento y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del evento, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona o entidad beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. En el supuesto de personas jurídicas/entidades beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €.
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.

6. Las personas jurídicas/entidades beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	20/74



la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, las personas jurídicas/entidades beneficiarias verán que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del evento.
8. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización del evento, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
9. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de diez días hábiles para su enmienda.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las entidades/personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrán requerir a las entidades/personas jurídicas beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	21/74



un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

11. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas jurídicas/entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona física/jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con el evento subvencionado.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al Anexo VI, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
 - a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del evento realizado y de los resultados conseguidos.
 - b) En el caso de entidades locales (Línea 1) se deberá aportar certificado de la Secretaría-Intervención, para el caso de municipios de menos de 5.000 habitantes, y en el caso de municipios de más de 5.000 habitantes, certificado de la Secretaría, donde se debe acreditar:
 - i. La recepción y contabilización, de ser el caso, de los fondos ya transferidos por la Diputación de Huelva.
 - ii. El uso de los fondos recibidos, conforme al objeto de la subvención.
 - iii. Declaración de que el IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del evento es o no recuperable por parte de esa entidad local.
 - iv. Relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste total del evento, con el detalle de:
 - Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
 - Concepto.
 - Importe.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	22/74



c) En el caso de personas jurídicas privadas (Línea 2) deberán aportar:

- i. Cuadrante económico de gastos del coste total del evento (no solo del importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar y fecha de emisión.
- ii. Facturas expedidas a nombre de la beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando estén adscritas a las actividades diseñadas en el evento subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del evento (considerándose el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el periodo de justificación del evento para el que se concede la subvención).

- iii. Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo del evento subvencionado, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del personal empleado.

- iv. Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización del evento, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.

Se exceptúan las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia beneficiaria con cargo a la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	23/74



- v. Respecto a los gastos de alquiler: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

Cuando el gasto del alquiler deba considerarse un coste indirecto y el local alquilado en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo del evento subvencionado, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del arrendamiento.

- vi. Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00€, más IVA, en los contratos de suministros y servicios deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

- e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el evento, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona jurídica/entidad beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

20. Conceptos subvencionables.

- Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del evento subvencionado, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	24/74



En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Serán subvencionables todos los gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas que se incluyen en las dos siguientes categorías:

A.- COSTES DIRECTOS. Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización del evento. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el evento subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

A.1.- PERSONAL. Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización del evento objeto de esta subvención. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, los originados por las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la entidad por el desempeño de su cargo.

A.2.- Prestación de servicios por profesional cualificado, relacionados con el evento objeto de la convocatoria: factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF.

En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la beneficiaria con cargo a la subvención.

A.3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la limpieza de local o similares. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.

A.4.- MATERIAL FUNGIBLE. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina, material de formación... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

A.5.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad del evento, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal, tazas, llaveros... deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando el evento y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	25/74



- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.
- Los gastos del soporte utilizado (camiseta, taza, chándal,...), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del evento y año.

A.6.- VIAJES, EXCURSIONES, JORNADAS. Estarán excluidos los viajes, excursiones y jornadas salvo los contemplados en el objeto de la convocatoria. Deberá presentar factura y justificante de pago.

A.7.- SERVICIOS SUBCONTRATADOS. La beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del evento para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del evento lo ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la entidad se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades. En todo caso la subcontratación no podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

A.8.- BIENES INVENTARIABLES. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- La beneficiaria deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
- El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del periodo de amortización de ese bien, conforme las reglas establecidas por la legislación tributaria.

B.-COSTES INDIRECTOS. Son aquellos gastos estructurales de la beneficiaria que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que el evento subvencionado se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el evento. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, ...

Los costes indirectos habrán de imputarse por la beneficiaria al evento subvencionado en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso,

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	26/74



en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza el evento.

El total de costes indirectos imputados no podrá superar el 20 por ciento del coste total del evento subvencionado.

La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del evento (así, por ejemplo, para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo, mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

6. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del evento subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con el evento subvencionado, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución del mismo, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del evento.
7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, es decir, sea superior a 14.999,00€, más IVA, la persona jurídica/entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
8. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona/entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
9. No serán subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Multas de tráfico y otras multas.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.

21. Subcontratación.

1. La realización del evento subvencionado es obligación directa de la persona/entidad beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 27



Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	27/74



presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste del evento subvencionado. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida. Para el caso de la Línea 1, no será compatible, además, con cualquiera de los Planes de Concertación de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2025.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo evento.

23. Renuncia.

1. La entidad/persona jurídica beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas/entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona/entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas/entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de la ley de subvenciones.

24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	28/74



del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. Cuando el cumplimiento por la entidad/persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del evento subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas/entidades beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la Resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución del evento subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	29/74



Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que haya vencido el plazo correspondiente.

4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y, en todo caso, deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización del evento. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme al artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.
5. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gasto previstos en el presupuesto del evento y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se incluye la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

27. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	30/74



2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I – Solicitud de subvención y Proyecto. (Relación de documentos a aportar, Declaración responsable, Memoria inicial y resumen del proyecto y consentimiento expreso intermediación).

ANEXO II - Subsanación de la solicitud presentada.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones / reformulaciones de los proyectos.

ANEXO IV – Renuncia a la subvención concedida.

ANEXO V – Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación subvención. Memoria Final y relación de facturas.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	31/74



ANEXOS

**EL ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y
PROYECTO)
SE CUMPLIMENTA RELLENANDO LOS CAMPOS DE
LA PLATAFORMA DE SUBVENCIONES
(<https://sede.diphuelva.es>)**

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	32/74



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY		Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY		Página	33/74



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

LÍNEA POR LA QUE SE OPTA	
Línea 1. Entidades Locales	☐
Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro	☐

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL. (L1.)	
NOMBRE	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./ MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA)	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas?	
☐	

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	34/74



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. (L2.)	
RAZÓN SOCIAL	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA)	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? ☐	

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA (Solo para Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro)	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
N.º REGISTRO REGIONAL/NACIONAL	
N.º PERSONAS SOCIAS	
OBJETO DE LA ENTIDAD	

Para las dos Líneas.

DATOS DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO	
TOTAL CUANTÍA DEL EVENTO	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE																				
☐	Para L1 y L2	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>																		
	Para L2	Copia de la tarjeta NIF de la Asociación/Federación actualizada																		
	Para L2	Copia de los Estatutos de la Asociación.																		
	Para L2	Copia de la inscripción en el Registro correspondiente.																		
☐	Para L1 y L2	PROYECTO DESARROLLADO DEL EVENTO																		
☐	Para L1 y L2	<i>(Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse).</i> Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.																		
☐	En caso de	En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.																		
☐	Para L1 y L2	En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ</th> <th>SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA												
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA																	
☐	Para L1 y 2	Otros documentos:																		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/persona jurídica solicitante,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la entidad/persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: (Señalar)

- ☐ Que el evento para el que se solicita subvención **NO** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Que el evento para el que se solicita subvención **SÍ** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la entidad/persona jurídica solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Que la entidad/persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO: (Señalar)

- ☐ Que el evento para el que solicita la subvención **SÍ** está declarado como Fiesta de interés Turístico de Andalucía, y mantiene en vigor dicho reconocimiento.
- ☐ Que el evento para el que solicita la subvención **NO** está declarado como Fiesta de interés Turístico de Andalucía, y mantiene en vigor dicho reconocimiento.

SEXTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	37/74



MEMORIA INICIAL DEL EVENTO			
RESUMEN DEL EVENTO			
Denominación del evento			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del evento prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria			
Justificación del evento			
Descripción del evento			
Objetivo/s del evento			
Antigüedad del evento (Ediciones anteriores)			
Actividades/acciones a desarrollar			
Personal responsable de la ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) a utilizar para el desarrollo del evento.			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del evento)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EVENTO					
Presupuesto anual total de la Entidad local/Persona jurídica		Presupuesto del Evento		% P.Evento/P.Total	
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)			PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE		FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE	
			Aportación de la entidad solicitante		
			Subvención solicitada a la Diputación		
			(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)		
TOTAL GASTOS(1)			TOTAL INGRESOS		

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	39/74



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	40/74



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 41

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	41/74



ANEXO II

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	42/74



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL EVENTO	
Nombre del evento	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 44

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	44/74



ANEXO III

SOLICITUD DE REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	45/74



ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL EVENTO	
Nombre del evento	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
☐	Reformular el proyecto inicialmente presentado.
☐	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO
☐	Otros
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 47

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	47/74



MEMORIA DEL EVENTO REFORMULADO			
RESUMEN DEL EVENTO REFORMULADO			
DENOMINACIÓN DEL EVENTO			
TOTAL CUANTÍA EVENTO REFORMULADO			
TOTAL CUANTÍA PROPUESTA			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del evento prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria			
Justificación del evento			
Descripción del evento			
Objetivo/s del evento			
Antigüedad del evento (Ediciones anteriores)			
Actividades/acciones a desarrollar			
Personal responsable de la ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) a utilizar para el desarrollo del evento.			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN

(Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del evento).

Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO/A

PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención propuesta por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS⁽¹⁾		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	49/74



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 50

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	50/74



ANEXO IV

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	51/74	

ANEXO IV. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, con NIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que publicada la ☐ **Propuesta de Resolución Provisional** / ☐ **Propuesta de Resolución Definitiva** / ☐ **Resolución Definitiva de la Convocatoria** de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de eventos socioeconómicos y culturales en la provincia de Huelva, año 2025. (señale la situación a la que hace referencia), se propone concederle una subvención en el marco de dicha convocatoria.
- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión** o **RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S**:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 52

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	52/74



ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	53/74	

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la persona jurídica _____, con NIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de eventos socioeconómicos y culturales en la provincia de Huelva, año 2025**.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	54/74



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 55

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	55/74	

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

ANEXO VI.A. Línea 1. Entidades Locales

ANEXO VI.B. Línea 2. Personas Jurídicas

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	56/74



ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
E-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		E-mail	

DATOS DEL EVENTO			
Nombre del evento			
Nº del expediente asignado			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Memoria Final, técnica y económica del proyecto del evento.
☐	Certificado: <i>(punto 19.1.c) de la convocatoria e incluido modelo en este anexo).</i> a) Para municipios de menos de 5.000 habitantes, Certificado de la Secretaría-Intervención. b) Para municipios de más de 5.000 habitantes, Certificado de la Secretaría.
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea insertado el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva
☐	Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia
☐	Otros
☐	

OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	58/74	

ANEXO VI.A.
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA – INTERVENCIÓN/ SECRETARÍA

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a–Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento/Entidad Local de _____,

CERTIFICA:

Que el concepto y detalle de los gastos realizados por esta Entidad Local, relacionados a continuación, han sido los adecuados y responden a la naturaleza y fin específico del evento para el que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huelva

Nombre del evento subvencionado					
Nº del expediente asignado:		Coste total del evento a justificar		Importe subvención concedida	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	NIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	59/74



ANEXO VI.A.
Línea 1. Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN / SECRETARÍA

Asimismo, DECLARA:

1. Que los referidos gastos corresponden al tiempo del evento, siendo utilizados para su justificación en la Diputación Provincial de Huelva y, en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas.
2. Que, en relación con dichos gastos, se han observado y aplicado las normas que rigen para las administraciones públicas en materia de contratación.
3. Que los justificantes originales de los gastos arriba relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación Provincial de Huelva en función del objeto subvencionado.
4. Que se ha dado la adecuada publicidad gráfica y difusión del carácter público de la financiación obtenida a través de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Que $\leq$ Si / $\leq$ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total del proyecto del evento.
6. El IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto son $\leq$ o no $\leq$ recuperables por parte de esa entidad local.
7. Que los fondos de la subvención de la Diputación Provincial de Huelva han sido recepcionados y contabilizados por el Ayuntamiento.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

Fdo.: EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	60/74



ANEXO VI.A.
Línea 1. Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha realizado el evento.
- b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado |
| ☐ | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social |

f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.

g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para el evento indicado.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	61/74



ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del evento			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del evento		Fecha de finalización	
Justificación y descripción del evento			
Población beneficiaria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Objetivo/s del evento conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Personal responsable de la Ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) - utilizados para la ejecución del evento			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del evento)			
	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva			

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO , conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	63/74



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Alcalde/sa – Presidente/a de la ENTIDAD LOCAL

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 64

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	64/74



ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la Persona Jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL EVENTO			
Nombre del evento			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del evento		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto.
☐	Memoria Final más detallada del evento.
☐	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.
☐	Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.
☐	

OBSERVACIONES

ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha realizado el evento.
- b) Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
- c) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- e) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- f) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):

- ☐ Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado
- ☐ Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social

- g) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.
- h) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.
- i) Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total del proyecto.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para el evento indicado.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	66/74



ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Denominación					
Nombre y apellidos representante					
Nombre del evento					
Nº expediente asignado		Coste total del evento		Importe subvención	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:	
☐	Se ha realizado el evento.
☐	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el evento subvencionado.
Que SÍ / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total del evento.	
Observaciones	

MEMORIA FINAL DEL EVENTO			
RESUMEN DEL EVENTO			
Denominación del evento			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del evento		Fecha de finalización	
Población destinataria			
Justificación del evento			
Descripción del evento			
Objetivo/s el evento conseguido/s conforme a lo previsto			
Descripción del evento			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Personal responsable de la ejecución			
Recursos (humanos, materiales y económicos) a utilizar para el desarrollo del evento.			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del evento)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO , conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 69

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	69/74



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 70

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	70/74



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	71/74	

ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	72/74



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	73/74



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 74

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Fecha	17/03/2025 12:07:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCEZO5JHSWFH4GMIHAY	Página	74/74

